Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN Nº 012/2021

VISTO:

La necesidad de proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D Nº 388.952** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Ley 2051/03 menciona que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en caso de que *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;".*----------

Que, considerando que el día 03/05/2021 a las 11:15 se ha realizado el Acto de Apertura del llamado, y se han recepcionado dos ofertas, COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS con RUC 678854-8 y PALMA GROUP S.A. con RUC 80098126-0.

Que, el informe del Comité de Evaluación, luego de evaluar las muestras dice "Las empresas COMERCIAL PALACIOS por no cumplir con las EE.TT y PALMA GROUP S.A. por falta de presentación de muestra, quedan descalificadas."----------

Que, la Convocante entiende que debería proceder a la declaración desierta del llamado de referencia, considerando lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso b) a fin de evitar perjuicios a la Institución Municipal. ------

Asimismo, el Artículo 30 de la ley 2051/2003 reza lo siguiente: *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;(...) Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado."*. Por lo que corresponde **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D Nº 388.952.** ----------

RESUELVE:

Que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo la **DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO DE REFERENCIA**, conforme a lo dispuesto en el **ART. 30 DE LA 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** ----------

Es nuestro dictamen.

Encarnación, 05 de mayo del 2021

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Gonzalo Miño Acosta
Unidad Operativa
de Contrataciones